



RESOLUCION DE GERENCIA N° 531 -2017-MPH/43.47.

Ayacucho, **07 AGO 2017**

VISTO:

El expediente N° 14756 de fecha 09 de junio de 2017, incoada por el administrado CARLOS PATRICIO CONGACHI PRADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley, teniendo estas autonomías la Municipalidad Provincial de Huamanga, promueve el desarrollo económico local en el distrito de Ayacucho, con incidencia en el micro y pequeña empresa, que vienen desarrollando con mayor auge en los últimos años en armonía con la políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo de conformidad al artículo 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo VI de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 3.6 del artículo 83 de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 3 y 9 de la Ley marco de licencia de funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la recurrente solicita mediante el Expediente N° 14756 de fecha 09 de junio de 2017, la RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PUESTO DEL MERCADO MUNICIPAL N° 51 Mz "E", sección Artesanía, ubicado en el mercado Andrés F. Vivanco, argumentando que el mencionado que tiene un menor hijo que tiene tres años y que por motivos de salud se ausento en algunos momentos de su puesto por lo que en el momento de la constatación del Puesto 51 Mz. "E" de la sección de artesanía no se le encontró porque le dejó encargado a su madre para que cuide su puesto.

Que, según lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A, establece Los conductores pueden renovar el contrato de arrendamiento, previa evaluación del cumplimiento de las cláusulas suscritas en el contrato primigenia, debiendo de solicitar 15 días hábiles anteriores al vencimiento del contrato anterior. Los requisitos para la renovación del contrato son los siguientes: a. Solicitud dirigida al alcalde, b. Copia de DNI legalizado, c. Copia del contrato de arrendamiento anterior, d. Copia carnet sanitario vigente según el rubro comercial, e. Constancia de no adeudar a la Entidad, f. Recibo de pago por la renovación del Contrato de arrendamiento o autorización temporal. Vencido dicho plazo caduca el derecho de solicitar la renovación del contrato de arrendamiento de puesto de mercado;

De la verificación de la documentación se observa que el administrado no ha solicitado la renovación del Contrato de arrendamiento con 15 días hábiles antes del vencimiento del contrato anterior, puesto que según el contrato de arrendamiento del puesto en el mercado municipal N° 042-2016/43.47 venció el día 29 de marzo de 2017 y solicita la renovación con solicitud de fecha 09 de junio de 2017 siendo extemporáneo.

Estando a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Mercados y Comercio en el distrito de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar INFUNDADO la solicitud POR EXTEMPORANEO presentado por CARLOS PATRICIO CONGACHI PRADO para Renovación del Contrato de Arrendamiento del Puesto del Mercado Municipal N° 51 Mz "E", sección Artesanía, ubicado en el mercado Andrés F. Vivanco.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a la administrada el plazo de quince días hábiles, para interposición de recursos impugnativos de reconsideración o apelación contra el acto administrativo que afecte sus derechos, presentando ante la misma autoridad para que resuelva o eleve al funcionario inmediato superior para su resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al interesado en la Av. Arenales N° 819 del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Ayacucho así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. Gibner García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho... 07 AGO 2017
Oficio Circ. N° 2308-2017-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RB-531-2017-MPH/49-47
de fecha: 07 AGO 2017
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución



Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Abog. Magaly I. Solier Córdova
JEFE

